



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

27/12/2016

ASISTEN:

ALCALDESA

D^a. M^a Encarnación Ducun Izpura

CONCEJALES:

Doña Juanita Rubio Aguinaga

Don José Javier Jaurrieta Elcano

Doña Maria Jesus Esain Irisarri

Don Juan Maria de la Fuente Olcoz

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Unzué, siendo las 9 :35 horas del día 27/12/2016, presidida por la Señora Alcaldesa, y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria de acuerdo a convocatoria, previamente efectuada, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el/la Secretario/a que suscribe.

AUSENTES:

SECRETARIA:

D^a. Maria del Mar Lapieza, Secretaria
Agrupación SSAA Valdorba

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES

Sra. Alcaldesa pregunta si hay alguna objeción a las actas de las sesiones anteriores.

Sr. Jaurrieta, sobre el acta de 6/09/2016, punto 7, respecto al pliego de condiciones del arriendo de patrimonio Arizu y Masa Común que quedó que no se puede roturar sin autorización, pregunta de quién debe provenir la autorización, del ganadero o del Ayuntamiento. Se aclara que debe autorizarlo el Ayuntamiento previa autorización, a su vez, de Gobierno de Navarra-Sección Forestal.

Por asentimiento, SE APRUEBAN las actas de las sesiones anteriores y se ordena proceder conforme al artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas, y conforme al artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a su remisión a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra:

- Sesión 6/09/2016.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

2.- RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas: nº 32/2016-46/2016.

A continuación Sra. Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

- Reparación de tejados de la SDRC Unzué. Alcaldía explica las obras a acometer por el Ayuntamiento en 2017.
- Parcela comunal 2-319, con vallado y otras construcciones, respecto a la que se ha solicitado licencia de actividad. La Sección de Comunales de GN ha emitido informe previo desfavorable a la desafectación de dicha parcela, debiendo el Ayuntamiento reponer la misma a su estado original para lo que deberá eliminar las construcciones que no resultaron atribuibles a ningún particular en la tramitación de expediente anterior de recuperación posesoria.
- La estación de Renfe de Tafalla se quedará sin atención. Habrá una manifestación en defensa del tren en Tafalla.

3.- PETICIONES DE CONCEJALES DE UNZUE BIZIRIK

A la vista de la instancia de los concejales de Unzué Bizirik registrada con fecha 15/12/2016, por la que solicitan inclusión de varios asuntos en pleno de diciembre, que se abordan en el presente punto, Alcaldía procede a su desarrollo uno por uno, dando las explicaciones solicitadas.

3.1.- Patrimonio Arizu

Los concejales de Unzué Bizirik piden explicación de que Alcaldía no les avisara de la fecha de la subasta. Alcaldía contesta como sigue:

“Tras el pleno 6/09/2016, el 15/09/2016, se cuelga en la web. La subasta se efectúa el 4/10/2016. Todos los vecinos y corporativos se informan por el mismo medio.

Según pliego para constituir la mesa se convoca/requiere Secretaria, concejal y alcaldesa.”

Sra. Esain y Sr. Jaurrieta expresan su malestar por tenerse que enterar de las cosas por la calle.

Alcaldía contesta que el Ayuntamiento está abierto los martes y jueves sin que estos concejales acudan, además de estar ella disponible al teléfono.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

3.2.- Chimeneas en c/Soroetas

Los concejales de Unzué Bizirik piden a Alcaldía explicación sobre expediente de corrección de chimeneas en C/ Soroetas sobre las que se quejó una vecina. Alcaldía contesta como sigue:

“Se producen varias quejas verbales y un escrito en fecha junio 2016. Orve emite informe ratificando la procedencia. Se dicta Resolución de alcaldía pidiendo se modifiquen en septiembre. Los vecinos alegan solicitando más plazo y se elabora Resolución aplazando hasta junio 2017, la cual está a la espera de revisión por secretaria.”

Los concejales de Unzué Bizirik dicen que se tendría que haber hablado con los vecinos y preguntan si se han revisado otras chimeneas del pueblo.

Alcaldía contesta que el técnico de la ORVE ha revisado otras chimeneas en otras zonas y no ha observado otros incumplimientos.

3.3.- Intervención con Camino de la Sierra

Los concejales de Unzué Bizirik piden a Alcaldía explicación sobre tramitación municipal en relación con intervención en terreno comunal del Camino de la Sierra por parte de D. Ildelfonso Ducun Izpura sin permisos. Alcaldía contesta como sigue:

“Se ha pasado notificación por email a la sección de Comunales. También se les ha indicado que portillos-uniones entre fincas, pasando por terreno comunal, hay en muchos lugares. Esperamos su análisis/respuesta en Enero 2017” (sobre el acceso mencionado y sobre otros varios).

Alcaldía señala que no se trata de haber roturado para trabajar sino de accesos, llamados *portillos*.

3.4.- Situación de impagos de I.B.

Los concejales de Unzué Bizirik piden a Alcaldía explicación sobre la situación de impagos de I.B. y manifiestan su desacuerdo con la actuación de Alcaldía al respecto. Alcaldía contesta como sigue:

“Según consta en este Ayuntamiento la deuda de este vecino desde el año 2013 asciende a 10.299,05€. (2.499,95 € por suministros y 7.799,10€ por alquileres vivienda).

Firmó un compromiso de pago en Abril 2016 al contratarle desde el Ayuntamiento.

Los SSBB pagan sus suministros desde abril hasta el momento actual.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

Los SSBB nos informan, a través de la concejala designada, que van a tramitar su renta garantizada en enero 2017 y realizarán seguimiento para pagos.

Solicitamos certificación energética e informe de la vivienda a la Orve: estado adecuado, revoque trasera y cambio bajante para evitar humedades.”

Si se requiere más aclaración, se hablará del asunto al final del Pleno a puerta cerrada, por tratarse de un asunto demasiado sensible para hablar en público.

Al final de la sesión, antes de los Ruegos y Preguntas se retoma el asunto, a puerta cerrada por unanimidad, contestando Alcaldía las preguntas de los concejales.

3.5.- Situación sobre horas Teniente alcalde

Los concejales de Unzué Bizirik preguntan a Alcaldía si se cumple la normativa sobre la jornada parcial del concejal JM de la Fuente Olcoz. Alcaldía contesta como sigue:

“El Teniente alcalde trabaja y justifica las horas como corresponde.”

El concejal detalla las horas y cumple con la normativa, según la asesoría laboral.

Sr. Jaurrieta opina que el Ayuntamiento debería regular la jornada parcial, estableciendo un horario.

4.- DECLARACION DE DEUDOR FALLIDO Y DERIVACION DE DEUDA DE SERVICONS POR CUOTAS URBANIZACION UE2 BIS.

Se aborda de nuevo el asunto que se dejó encima de la mesa en plenos anteriores, siendo difícil para los corporativos decidir al respecto por el perjuicio que la derivación de la deuda de Servicons ocasionará a los compradores de viviendas de la UE2 BIS que dicha empresa les vendió, si bien se trata de una deuda también importante para el Ayuntamiento.

Se vuelven a repetir las consideraciones de las sesiones anteriores, la mala fe de Servicons para con el Ayuntamiento y los afectados, las consecuencias de la derivación de la deuda para los particulares, etc.

Alcaldía da la palabra a los afectados (compradores de viviendas de Servicons) que se encuentran en el público.

Se apunta la posibilidad de un acuerdo extrajudicial en el que ajustar cantidades, tras el traslado a los particulares del acuerdo de derivación de la deuda de Servicons.

Ante la petición de los afectados, de común acuerdo con los concejales, Alcaldía les da un plazo de 1 mes para celebrar una reunión afectados-Ayuntamiento en la que se concrete un convenio extrajudicial como resultado de la derivación de la deuda, que se



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

acordará formalmente sin más dilación en el próximo pleno (previsiblemente en 2/3 meses).

Los afectados presentes se comprometen a hablar con los demás afectados.

Así, se vuelve a dejar el asunto encima de la mesa para su decisión definitiva en el próximo pleno.

Siendo las 11:50 horas, Alcaldía ordena un receso durante el que la corporación habla con los afectados, reanudándose la sesión a las 12:30 horas.

5.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Alcaldía explica que las modificaciones presupuestarias de 2016 que eran necesarias a la convocatoria del pleno admiten fórmula para aprobar por Resolución de Alcaldía, que permite su ejecución a tiempo para fin de año.

Por tanto, no se propone acuerdo en este punto, sin que ello presente objeción alguna por parte del Pleno.

6.- PRESUPUESTO 2017

Alcaldía explica el Presupuesto 2017.

Si bien no consta informe de Secretaría-Intervención por falta de tiempo para ser evacuado, la misma informa verbalmente como sigue, con apoyo de los cálculos que obran en el expediente:

- Los ingresos corrientes cubren los gastos corrientes.
- Los gastos de capital se cubren, en parte, con préstamo, si bien se estará a la ejecución del presupuesto para ver si es necesario acudir a financiación ajena o resulta remanente de tesorería suficiente de 2016, como así se prevé.
- No se cumple la regla del gasto. El gasto computable aumenta más de la tasa permitida (2,2%) respecto al año anterior.
- No se cumple la estabilidad presupuestaria en términos de capacidad de financiación. Los gastos de los capítulos 1 a 7 son mayores que los ingresos 1 a 7.
- Sin embargo, el exceso de gasto, originado por inversiones reales fundamentalmente, se financiará con remanente de tesorería, no existiendo endeudamiento.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

Tras el debate, por asentimiento, SE APRUEBA el expediente de Presupuestos 2017, con sus Bases de Ejecución y se ordena proceder a la debida publicación del acuerdo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, a efectos de someter el mismo a exposición pública de 15 días, desde su publicación en dicho Boletín, para que los vecinos e interesados, presenten, si lo estiman necesario, las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Pasado dicho plazo, sin que hayan sido presentadas alegaciones, el Presupuesto será definitivo.

PRESUPUESTO 2017

	INGRESOS	GASTOS
CAPITULO 1	109.650,00	32.000,00
CAPITULO 2	2.000,00	90.050,00
CAPITULO 3	4.300,00	0,00
CAPITULO 4	60.280,00	59.800,00
CAPITULO 5	75.590,00	0,00
CAPITULO 6	0,00	116.500,00
CAPITULO 7	18.900,00	1.500,00
CAPITULO 8	0,00	0,00
CAPITULO 9	29.130,00	0,00
Total	299.850,00	299.850,00

7.- PLANTILLA ORGANICA 2017.

En correspondencia con el expediente de Presupuestos 2017, por asentimiento, SE APRUEBA la Plantilla Orgánica 2017 y se ordena proceder a la debida publicación del acuerdo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, a efectos de someter el mismo a exposición pública de 15 días, desde su publicación en dicho Boletín, para que los vecinos e interesados, presenten, si lo estiman necesario, las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Pasado dicho plazo, sin que hayan sido presentadas alegaciones, la Plantilla será definitiva.

PERSONAL COMPARTIDO DE LA AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA VALDORBA

Puestos de Trabajo.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

Funcionario:

–Secretario (vacante).

Laboral:

–1 oficial administrativo (vacante).

–2 auxiliar administrativo (vacantes).

–1 auxiliar administrativo 20% Jornada (vacante).

PERSONAL MUNICIPAL

Personal laboral

Puesto de Trabajo: Peón municipal. Nivel: "E". Complementos: 15% de Nivel. 15,77% Puesto de Trabajo. Jornada: 41,21%. Situación Administrativa: Activo.

Relación de personal

Peón municipal: Carolina Zaratiegui Sagardoy. Antigüedad: 2 de enero de 2007.

8.- TIPOS DE GRAVAMEN 2017.

Por asentimiento, SE APRUEBAN los siguientes tipos de gravamen para 2017, que se publicarán en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal:

–Contribución Territorial: 0,4 por ciento.

–IVTM (Impuesto de Circulación). Según LFPPGG de Navarra.

–Impuesto de Actividades Económicas: 1,4 por ciento.

–Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras: 5 por ciento.

–Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía):

Porcentajes mínimos para todos los periodos de 1 a 20 años según la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales.

Tipo de gravamen: 8%.

Para los tipos de gravamen no previstos en el presente, se estará a lo establecido en las consiguientes ordenanzas y acuerdos, reguladores de los mismos.

9.- CALENDARIO DE RECAUDACION 2017.

Por asentimiento, SE APRUEBA el siguiente Calendario de Recaudación 2017 que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal:



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHICULOS

1. Período de pago voluntario MESDE ABRIL.
2. Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DIA DEL MES DE ABRIL.

CONTRIBUCION TERRITORIAL, Y CANON MOLINOS, en su caso

1. Período de pago voluntario MES DE JUNIO.
2. Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DIA DEL MES DE JUNIO.

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

- 1 Período de pago voluntario MES DE SEPTIEMBRE.
3. Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE.

COMUNALES Y ARRENDAMIENTOS TIERRAS

1. Período de pago voluntario MES DE NOVIEMBRE.
2. Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DIA DEL MES DE NOVIEMBRE.

10.- REPARTO DE INGRESOS COTO CAZA OLORIZ-UNZUE

Por asentimiento, con la mayoría legalmente requerida, SE ACUERDA repartir los ingresos derivados del Coto de Caza Local NA-10.501 de Olóriz y Unzué entre ambos municipios en función de las hectáreas que aporta al coto cada uno, descontando las hectáreas del Patrimonio Forestal de GN.

Del canon de 8.384€ del arrendamiento del coto que paga a Olóriz la sociedad local de cazadores adjudicataria, considerando 4.583,15Has. (una vez descontadas las hectáreas de Patrimonio Forestal de GN ubicado en Unzué), Olóriz le dará a Unzué 2.871,73€ por sus 1569,25Has., correspondiendo a Olóriz 5.515,44€ por sus 3013,90Has.

Además, Olóriz entregará a Unzué los 782,42 euros anuales correspondientes al canon impuesto por GN por su Patrimonio Forestal, que el adjudicatario del coto paga a Olóriz específicamente.

Se detallan a continuación los cálculos de dicho reparto.

UNZUE

Total hectáreas	1854,89 hectáreas
del total se resta	269,80 Has (Patrimonio forestal Navarra)
	15,20 Has. (casco urbano)
	0,64 Has. (excluido por particular)



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

TOTAL HECTAREAS UNZUE 1.569,25 HAS

OLORIZ

Total hectáreas 3060,79 hectáreas
del total se resta
12,79 Has. (casco urbano)
34,10 Has. (excluido por particular)

TOTAL HECTAREAS OLORIZ 3013,90 HAS

TOTAL HECTAREAS OLORIZ Y UNZUE CON LAS EXCLUSIONES: 4583,15 HAS

LOS CAZADORES HAN PAGADO 8384 EUROS

PRECIO DE HECTAREA. 8384 € /4583,15 HAS = 1,83 € LA HECTARIA

Por tanto, el reparto queda así

UNZUE. 1,83 € * 1569,25 Has= 2871,73 €

OLORIZ 1,83 € *3013,90 Has = 5.515,44 €

11.- MODIFICACION DEL INDICE ACTUALIZACION ANUAL DEL CANON ACCIONA POR PARQUES EOLICO ALAIZ Y ECHAGÜE

A la vista del expediente, tras negociaciones con ACCIONA sobre la modificación del índice de actualización anual del canon de los parques eólicos de Alaiz y Echagüe, al haber desaparecido la tarifa eléctrica regulada establecida en el convenio,

Por asentimiento, con la mayoría legalmente requerida, SE ACUERDA:

- Aceptar la propuesta inicial de ACCIONA ENERGIA SA sobre el índice de actualización anual del canon de los parques eólicos de Alaiz Echagüe consistente en la variación del IPC del Estado.
- Aprobar la Modificación del Acuerdo IV del convenio relativo a dichos parques eólicos y adición de un Acuerdo XII en el sentido establecido en el presente acuerdo.
- Trasladar el presente acuerdo a ACCIONA ENERGIA SA.

12.- RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE ARRIENDO DE PATRIMONIO ARIZU Y MASA COMUN

A la vista del expediente, por asentimiento, se adopta el siguiente ACUERDO como resolución del recurso de reposición interpuesto por D^a. María Rosario Rubio Aguinaga contra el procedimiento de adjudicación de arriendo de tierras del Patrimonio Arizu y Masa Común y se ordena el traslado del mismo a la interesada:



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 16/06/2016 el Pleno del Ayuntamiento de Unzué aprueba Pliego de condiciones para la subasta y adjudicación del arriendo de terrenos de Patrimonio Arizu y Masa Común.
- Con fecha 6/09/2016 el Pleno del Ayuntamiento aprueba modificación del punto 7 de dicho pliego.
- Con fecha 4/10/2016 se celebra la subasta anunciada con fecha 15/09/2016 y se anuncia el resultado recordando la posibilidad de presentar sexteo.
- Con fecha 15/10/2016 se celebra subasta derivada del sexteo presentado con fecha 7/10/2016. Se anunció la subasta derivada del sexteo con fecha 13/10/2016.
- Con fecha 11/10/2016 Sra. Rubio solicita información y/o documentación sobre el procedimiento seguido
- Con fecha 14/10/2016 Sra. Rubio interpone recurso de reposición.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. Silencio Administrativo

Según la Ley 30/1990 y la Ley 39/2015 se produce silencio negativo si el Ayuntamiento no resuelve el recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde su interposición, como es el caso (14/11/2016).

El Ayuntamiento puede, no obstante, resolver pasado dicho plazo, confirmando o no el sentido del silencio o estimando, si legalmente procede.

El Ayuntamiento procede a resolver el recurso expresamente.

2. Dice la recurrente que *Los Pliegos se han aprobado por una aparente disposición de Alcaldía. Publicándose el 15 de septiembre, (órgano incompetente)*

El pliego de condiciones para la adjudicación de los bienes referidos se aprobó en Pleno de 16/06/2016 y posteriormente se modificó en pleno de 6/09/2016.

Con fecha 1/9/2016 se publicó en el tablón el primer acuerdo junto con el resto de acuerdos adoptados en la correspondiente sesión plenaria.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

Con fecha 15/09/2016 se anunció en tablón municipal la fecha de la subasta, con 15 días naturales de antelación, incluyendo el pliego de condiciones, que también se encontraba en Secretaría a disposición de cualquier interesado.

Celebrada la subasta, con fecha 4/10/2016 se anunció en el tablón el resultado con la opción del sexteo.

Con fecha 7/10/2016 se presentó sexteo y con fecha 15/10/2016 se celebró subasta de la parcela sexteada, anunciada el 13/10/2016.

Por tanto, se cumplió el procedimiento legalmente establecido para la subasta (art. 229 LF 6/1990), incluida la publicidad de la misma, con los anuncios en el tablón municipal.

3. Dice la recurrente que se ha prescindido total y absolutamente de los procedimientos legalmente establecidos, bien para alterar la calificación jurídica de los bienes patrimoniales, bien para finalizar con las cesiones vigentes de determinadas parcelas patrimoniales que actualmente se estaban cultivando en base a un canon que cada particular pagaba al Ayuntamiento, o bien para la adjudicación tanto de los bienes patrimoniales como de los comunales, pues se han omitido en los Pliegos elementos sustanciales del procedimiento a seguir (requisitos de los beneficiarios, restricción de la libre concurrencia en el supuesto de los bienes patrimoniales, omisión de la subasta ante el sexteo, etc.).

Se ha seguido el procedimiento, atendiendo específicamente a la voluntad del donante.

Patrimonio Arizu fue adquirido por el Ayuntamiento por donación de un particular, con la condición de su destino a uso vecinal, por lo que es bien privativo de origen.

La LF 6/1990 (art. 129) establece que *los actos y contratos que tengan por objeto la atribución del uso, o del uso y disfrute, de bienes patrimoniales, se ajustarán a lo dispuesto en la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra. Los arrendamientos de naturaleza urbana o rústica se regirán, en su caso, por su normativa específica.*

En consecuencia, el Ayuntamiento venía obligado a cumplir las condiciones del donante.

4. Dice la recurrente que, impedir la libre concurrencia en un expediente de contratación destinado a la cesión de un bien patrimonial implica una clara vulneración del derecho a la igualdad, como derecho susceptible de amparo constitucional (artículos 14, 53.2 y 161.1b de la Constitución Española)



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

No se ha impedido la libre concurrencia. Se ha establecido el procedimiento de la subasta, como en subastas anteriores, siguiendo la voluntad del donante.

5. Vencimiento del plazo anterior de adjudicación de los bienes.

El Ayuntamiento procedió a una nueva adjudicación de parcelas al vencer el plazo de la adjudicación anterior, conforme al pliego que regía dicha adjudicación 2008/2016.

No se debe confundir este procedimiento de adjudicación del Patrimonio Arizu y Masa Común con que no se cumplan las condiciones del arriendo comunal, sobre los requisitos de los beneficiarios y forma de explotación, para cuya resolución está el procedimiento de desahucio administrativo o de recuperación posesoria.

6. Abstención de concejal con interés en la adjudicación

La recurrente afirma que la concejal D^a Juanita Rubio se debió abstener en el procedimiento de adjudicación de los lotes al ser socia de uno de los adjudicatarios, D. Jesús Zamarbide Ducun.

La ley 30/1992 (art. 28) y Ley 40/2015 (art. 23) establecen la obligación de abstención en un procedimiento de persona con interés en él, aunque la no abstención no es por sí misma motivo invalidante de los actos en los que haya intervenido, sino que habrá que ver el caso particular.

Ahora bien, en pueblos pequeños resulta muy difícil que nada afecte a los corporativos, por lo que se debe entender dicho precepto en el sentido restrictivo de abstención en partes decisivas del procedimiento que, p.ej. atribuyan derechos a personas concretas, donde la intervención del llamado a abstenerse sea determinante en el resultado.

Así, cuando el resultado de la subasta viene determinado por el precio de puja, la presencia en la mesa de subasta de la concejal no determina en absoluto dicho resultado, que se produciría de igual manera aunque estuviera ausente.

Por tanto, no se aprecia nulidad en este extremo.

Por todo ello, **SE DESESTIMA** el recurso de reposición interpuesto por Sra. Maria Rosario Rubio Aguinaga contra pliegos y procedimiento de subasta y adjudicación de lotes de Patrimonio Arizu y Masa Común, en base a los fundamentos anteriores.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

13.- MODIFICACION DEL PLIEGO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS MUNICIPALES: PRECIO ALQUILER PLAZA ARIZU, 7, 2ºD.

A la vista del expediente, vistos los certificados de eficiencia energética de las diversas viviendas municipales que obran en el mismo,

Teniendo la vivienda semiamueblada de Plaza Arizu, 7, 2ºDcha, peores condiciones de aislamiento que las otras sin amueblar del mismo portal, cuya renta mensual asciende a 307,20 euros

Estando libre dicha vivienda,

Por asentimiento, SE ACUERDA modificar el precio del alquiler de la vivienda municipal sita en Plaza Arizu, 7, 2ºDcha. que se recoge en el pliego de arrendamiento de viviendas municipales aprobado por acuerdo plenario de 16/06/2016. El precio de la mensualidad del alquiler pasa a ser 307,20 euros (en lugar de 357,20).

Por tanto, todas las viviendas de Plaza Arizu 7 recogidas en el pliego pasan a tener la misma renta mensual de 307, 20 euros.

14. RENUNCIA DE CESION DE PARCELA COMUNAL 2-329-B PARA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO DE CABALLOS

Ante la renuncia del promotor de la cesión de 2.000 m2 de la parcela comunal 2-329-B para actividad de esparcimiento de caballos, cuya desafectación fue autorizada por acuerdo de Gobierno de Navarra de 28 de septiembre de 2016, si bien el mismo recoge por error parcela 2-369,

Alegando el particular que las limitaciones urbanísticas impuestas para construcción en dicha parcela le impiden desarrollar la actividad promovida,

Por asentimiento, SE ACUERDA:

- Aceptar la renuncia del particular a dicha cesión,
- La reversión del terreno a su condición inicial de comunal
- Trasladar el presente acuerdo a la Sección de Comunales de GN.

15.- RECUPERACION DEL TRADICIONAL AGUINALDO DE LOS ARIZU

Alcaldía presenta su propuesta de recuperación del llamado *Aguinaldo de los Arizu*.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

Tras el debate, con los votos en contra de Sra. Esain y Sr. Jaurrieta, por los puntos referidos al Sr. Cura y a las misas, si bien están de acuerdo con la recuperación del Aguinaldo,

Se adopta el siguiente ACUERDO por el que se recupera el tradicional *Aguinaldo de los Arizu*:

El Ayuntamiento de Unzué, tras el lanzamiento-financiación del libro “*Unzué sus casas y sus gentes, una mirada desde la peña*”, escrito por Juan José Ojer Amátrian, y habiendo analizado en profundidad el escrito de fecha 13 de julio de 1928 de D. Balbino Arizu considera y acuerda:

1. Que es digno tomar consciencia de la generosidad mostrada por D. Balbino Arizu con el pueblo de Unzué y que para ello tendrán disponible para los vecinos que lo soliciten la carta enviada a este Ayuntamiento en 1928, manifestando sus deseos al efectuar la Donación de sus bienes.
2. Que el Ayuntamiento desea reanudar el tradicional *Aguinaldo de los Arizus*, consistente en regalos navideños y turrón para los chicos y chicas vecinos de Unzué menores de 16 años.

El gasto derivado del aguinaldo se hará con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria, en función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

3. Que asimismo el Ayuntamiento de Unzué ha solicitado al Sr. Cura Párroco su colaboración en, al menos, la primera entrega de dicho Aguinaldo, cumpliendo lo solicitado por D. Balbino en estos términos “*También hará dicho Señor Cura Párroco una fiesta todos los años por navidad a los chicos y chicas del pueblo que se llamará Aguinaldo de los Arizus, para que les inculque lo que nosotros hemos hecho y hacemos por nuestro querido pueblo de Unzué, el cumplimiento del deber, lo que se puede hacer siendo honrados, trabajadores y teniendo fuerza de voluntad para vencer todas las dificultades que se presentan en la vida...*”
4. Que es deseo expreso del donante: “*del importe de los alquileres se le entregue todos los años al Sr. Cura Párroco una cantidad... para que oficie todos los meses una misa cantada en sufragio de las almas de todo la familia de los Arizus y sus esposas y esposos*”. Solicitaremos se nombre específicamente a la Familia Arizu en la misa de las fiestas patronales de Unzué cada año a fin de mantener su memoria.
5. Incluir en los Presupuestos de Gastos 2017 y ejercicios futuros la correspondiente partida de atenciones protocolarias y representativas una referencia expresa a estas donaciones de D. Balbino
6. Trasladar el contenido de este acuerdo y el libro arriba mencionado a su nieto D Alberto Arizu, quien visitó Unzué en 2014.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

16.- APROBACION DE CONDICIONES DE LA CHE PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE 15 MANANTIALES

A la vista del expediente, vista la negativa de la CHE a modificar, a petición del Ayuntamiento, las condiciones que determinó para el otorgamiento de concesión de 15 manantiales, que deben ser expresamente aceptadas para que la CHE dicte la Resolución definitiva de la concesión,

Por asentimiento, SE ACUERDA:

- Aprobar las condiciones impuestas por la CHE para la concesión solicitada por el Ayuntamiento consistente en un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de 15 MANANTIALES ubicados en AMBAS MARGENES DEL RIO CIDACOS (9012314) en UNZUE, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (junio) para el conjunto de todas las tomas de 0,328 l/s, destinado a usos recreativos en el casco urbano y como abrevaderos/fuentes públicas (agua no tratada) en el mismo término municipal.
- Trasladar el presente acuerdo a la CHE.

17.- CIFRA DE POBLACION DE UNZUE A 1 ENERO 2016

A la vista de la propuesta de población que el INE ha elevado al Gobierno a efectos de la aprobación del RD por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1/01/2016,

Por asentimiento SE APREUBA la cifra de población del Padrón municipal de Unzué referida a 1/01/2016, que asciende a 129 habitantes.

18.- ESTUDIO DE DETALLE C/ SAN MILLAN, 7.

A la vista del expediente, habiéndose solicitado licencia de obras para cuya tramitación, previamente, se requiere la aprobación definitiva de estudio de detalle que promueva el interesado,

Por asentimiento, con la abstención de Sr. De la Fuente Olcoz, por interés directo, y de Sra. Rubio, por relación de parentesco de primer grado con los interesados directos, con la mayoría legalmente requerida, SE ACUERDA:

- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Juan María de la Fuente Olcoz y D^a. Yolanda Marco Rubio, cuyo objeto es modificar el régimen de ocupación del suelo y ordenación del volumen disponible en parcela particular 2-106 de suelo urbano consolidado de Unzué (C/ San Milán, 7),



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

todo ello de conformidad con la documentación técnica elaborada por el Arquitecto D. Carlos Cámara Villalba.

- Conforme a lo previsto en el artículo 76 y concordantes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ordena su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en Diarios editados en Navarra, para que quede sometido a exposición pública por plazo de 20 días, durante el cual se podrá consultar el expediente de su razón en la Secretaría Municipal y presentar las alegaciones que se tenga por conveniente.

19.- BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES Y AYUDAS FINALIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS...2017

Tomando como base la Ordenanza reguladora para las subvenciones del AYUNTAMIENTO DE UNZUE para finalidades culturales, educativas, deportivas, asistencias, humanitarias y sociales aprobado en pleno del 16 de junio 2016,

Por asentimiento, SE ACUERDA:

1. Aprobar la convocatoria de SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUE PARA FINALIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, ASISTENCIALES, HUMANITARIAS Y SOCIALES 2017 con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2017 de Transferencias corrientes a Organizaciones culturales y sin ánimo de lucro, piscinas, empadronados,...

Las Bases se remiten a la ordenanza municipal, que detallan los beneficiarios, las actuaciones subvencionables, la documentación a presentar, etc..

Las cuantías de las diferentes líneas de ayuda/subvención son:

- 1) Los mayores de 18 años podrán percibir hasta 60€.

En el caso de mayores desempleados el importe a subvencionar será de 75€

Los menores podrán percibir como máximo la misma cuantía que los desempleados.

El importe justificado en matrícula y/o mensualidades deberá ser superior al subvencionado. Si no alcanzara dicho importe, se subvencionará por la cuantía justificada.

Se solicitará una única subvención individual por empadronada/o durante el año, independientemente de las acciones grupales que tienen como objetivo dinamizar la convivencia en el municipio.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

- 2) Las actividades organizadas en el municipio, con duración el curso escolar, que se hayan publicitado para dar cabida a todos los vecinos/as y que no hayan sido organizados directamente por el Ayuntamiento, recibirán subvención en función del número de participantes:
 - Mínimo 6 asistentes empadronados, subvención de 350€.
 - A partir de 10 asistentes empadronados, subvención de 600€.
- 3) SCDR Unzué para socia/os empadronados en el Municipio de Unzué: 50% de la cuota anual.
- 4) Club de Jubilados Arizu: 2.500€, previa Memoria de actividades y justificación de Balance de cuentas.
- 5) Club Fútbol Roca: 1.215€ para ayudas en arbitrajes y desplazamientos, justificado gasto.
- 6) Transporte-colegio para dependientes severos: 10% del transporte y colegio previa justificación.
- 7) Sociedad Artatxu para Olentzero: apróx 500€ justificando gastos de materiales.
- 8) Actividades deportivas de promoción a realizar en Unzué: Máximo 1.500€, previa solicitud.
- 9) Ayudas a ONG's vinculadas con el Municipio: máximo 1.000€, previa solicitud
- 10) 0,7% del Presupuesto Municipal de ingresos para ayudas ONG's con proyectos sobre países en vías de desarrollo, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro vinculadas con personas del municipio. Si no hubiera solicitudes, el Ayuntamiento decidirá sobre estas ayudas hacia final de año.

Si no existiera dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes de alguna línea de subvención, se reducirán las cuantías de la ayuda/subvención en función del número de solicitantes que cumplan los requisitos

Las actividades que se desarrollen según calendario escolar, se considerarán respecto al curso académico 2016-2017.

2. Plazo de presentación de solicitudes: del 15 de Enero al 15 de Febrero 2017.
3. Alcaldía resolverá las solicitudes en base a la ordenanza y las condiciones del presente acuerdo.
4. Si no existiera solicitudes, el Ayuntamiento decidirá sobre estas ayudas a final de año.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

5. Anunciar la presente convocatoria en el tablón municipal.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Jaurrieta informa sobre la MCM de Mairaga:

- Se mantienen las mismas tasas de la MCM para 2017, por lo que se debe cuadrar el presupuesto 2017 de la MCM con esa disminución de ingresos respecto a la propuesta inicial.

Sra Esain informa sobre el plan de GN para llevar la fibra óptica, que resulta muy caro, por lo que se centrará en los núcleos de población a partir de 3.000 habitantes. La Valdorba, que es menor, deberá unirse con otras zonas.

Por último, Sra. Alcaldesa informa de la posibilidad de incluir la recuperación de una fuente en el proyecto de FEADER de interés arqueológico que gestionará el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo, la señora Alcaldesa levanta la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

Contra los presentes actos o acuerdos podrán interponerse los siguientes recursos:

- 1.- Potestativamente en el plazo de un mes, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó, o bien RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- 2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses, ante el tribunal correspondiente, según la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Respecto a los actos o acuerdos de trámite, es decir, los que no ponen fin al procedimiento o expediente administrativo, únicamente cabe recurso si dichos actos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.